

Datos del Expediente

Carátula: ACUERDO EMPRESARIO S. R. L. C/ KIOSHI ENERGIA S. A. Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 17/04/2013 **N° de Receptoría:** AV - 9090 - 2013 **N° de Expediente:** AV - 9090 - 2013

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 25/08/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) **25/08/2022 9:21:54 - SUBASTA - ORDENA** [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (245102078023484716)

Domicilio Electrónico de la Causa 20206192926@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 25/08/2022 09:21:56

Fecha de Notificación 26/08/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 25/08/2022 09:21:52 - BOCACCIA Pablo Ernesto - JUEZ

Notificado por Bocaccia Pablo

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE \(230602078023380250\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CARATULA:ACUERDO EMPRESARIO S. R. L. C/ KIOSHI ENERGIA S. A. Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO

NUMERO:AV-9090-2013

PRESENTACION DE: PRESENTACION DE

OBJETO: OBJETO DE PRESENTACION

LM

Avellaneda, de Agosto de 2022

Que, surge en autos agregado en fecha 20/12/21 el resultado del diligenciamiento del mandamiento ley 22172 "ACUERDO EMPRESARIO S.R.L. C/ VIEL, MARTIN ENRIQUE S/OFIICIOS LEY 22.172" (Expte. N° 14.663/2021) que tramitó por ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 24, con sede en Marcelo .T. Alvear 1840, 2° Piso., de Capital Federal. En fecha 19/10/21 constituido el Oficial de Justicia en el domicilio del codemandado VIEL, MARTIN ENRIQUE sito en Juana Azurdy 1632 CABA juntamente con el autorizado por la parte actora al diligenciamiento de la respectiva manda Sr Juan Matias Sotto, se procedió al secuestro de los bienes embargados: Horno Microondas Daewoo, Color Blanco s/ serie visible, Tv LED 50 pulgadas Marca BGH sin serie visible. En el mismo acto, se designó como depositario judicial al Sr. Juan Matias Sotto.

Atento lo solicitado y estado de autos, y conforme lo dispuesto en el art. 558 del CPCC decretase la subasta de los bienes muebles embargados: **Horno Microondas Daewoo, Color Blanco s/ serie visible, Tv LED 50 pulgadas Marca BGH sin serie visible**, sin base y al contado al mejor postor por intermedio del martillero Sr designado en autos: RUBEN EDUARDO SIDORUK, Martillero colegiado N°0382 del departamento judicial Avellaneda - Lanús, CUIT N° 20-17294914-3, IVA Responsable Monotributo, con domicilio constituido en Angaco 1682 Avellaneda, Teléfono 15-6549-2121, email mcp_sidoruk@sidorukbienesraices.com , y domicilio electrónico en 20172949143@cma.notificaciones.

Hágase saber que deberá llevarse a cabo bajo **la modalidad de Subastas Electrónicas, conforme lo prevé el art. 562 del CPCC - según ley 14.238 - y los artículos 1° y ss del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.**

Comuníquese la subasta ordenada a la Delegación Departamental del Registro General de Subastas Judiciales mediante nota electrónica: subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar.

Hágase saber a las partes, al martillero designado y demás interesados que a los fines de la subasta electrónica que se llevará adelante en los presentes deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada 3604 y demás resoluciones SCBA. Notifíquese a los domicilios electrónicos constituidos por las partes o en caso de no encontrarse denunciados, conforme lo dispuesto por los arts. 41 y 133 CPCC.

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo I del Ac. 3604).

PABLO ERNESTO BOCACCIA

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BOCACCIA Pablo Ernesto
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ACUERDO EMPRESARIO S. R. L. C/ KIOSHI ENERGIA S. A. Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 17/04/2013 **N° de Receptoría:** AV - 9090 - 2013 **N° de Expediente:** AV - 9090 - 2013

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 03/10/2022 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

[Anterior](#) **03/10/2022 8:14:28 - DESPACHO SIMPLE** [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (243202078023631891)

Domicilio Electrónico de la Causa 20172949143@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 20206192926@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 03/10/2022 08:14:29

Fecha de Notificación 04/10/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 03/10/2022 08:14:26 - BOCACCIA Pablo Ernesto - JUEZ

Notificado por Bocaccia Pablo

Trámite Despachado [MANIFESTACION - FORMULA \(232802078023519140\)](#)

Trámite Despachado [MANIFESTACION - FORMULA \(259902078023589479\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CARATULA:ACUERDO EMPRESARIO S. R. L. C/ KIOSHI ENERGIA S. A. Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO

NUMERO:AV-9090-2013

LM

Avellaneda, fechado conforme constancia de firma digital.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 26/ 8/2022 HACE SABER y 14.9.22. PERITO SOLICITA SE ACLARE

Téngase presente la sustitución como depositario de los bienes a embargo al Sr. Juan Matias Sotto, por el **Sr. Lucas Ezequiel Gamarra, D.N.I 2965952.**

Ampliando el auto de subasta de fecha 25.8.22:

Conforme lo pedido, a los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Judicial en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Tomando en consideración la

publicidad

que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, se prescinde de la publicación en otro diario de la zona (art.36 inc.2do.del CPCC).-

Atento el escaso valor de los bienes en subasta, dispónese que el pago del precio será al contado y al mejor postor, sin necesidad de reserva ni de depósito de garantía .

En caso que la parte actora lo peticionara expresamente, se le permite compensar el crédito, asimismo en el caso de compra en comisión deberá estarse a lo normado por el art. 582 del CPCC.

Se fija la comisión del martillero en el 10 % de la venta a cargo del comprador. (art. 54 inc. b ley 14.085).

Líbrese oficio de apertura de cuenta judicial.

Comuníquese a los Jueces embargantes si los hubiere.-

Firme la presente, comuníquese por Secretaría en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA)

Intímese a la parte demandada, por el plazo de 5 días, a fin que manifieste si los bienes a subastar se encuentran embargados, bajo apercibimiento de ley (art. 558 inc. 2 del CPCC). Notifíquese.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BOCACCIA Pablo Ernesto
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ACUERDO EMPRESARIO S. R. L. C/ KIOSHI ENERGIA S. A. Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 17/04/2013 **N° de Receptoría:** AV - 9090 - 2013 **N° de Expediente:** AV - 9090 - 2013

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 24/10/2022 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 24/10/2022 14:37:45 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 24/10/2022 14:37:44

Firmado por Sabrina Gisele Peralta (27349320261) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 42794)

Nro. Presentación Electrónica 72000994

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.5026-AVELLANEDA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5026-avellaneda@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACUERDO EMPRESARIO S. R. L. C/ KIOSHI ENERGIA S. A. Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO

Avellaneda, 24 de Octubre de 2022.

Tenemos el honor de dirigir a V.E. el presente en contestación relacionado con los autos de referencia, y en respuesta a vuestro pedido de apertura de Cuenta Judicial en pesos, informamos que ha sido asignado:

N°529.994/8

CBU 014-00243-27-5026-529-994-8-0.

Dios guarde a V.E.

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal Avellaneda

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Sabrina Gisele Peralta (27349320261)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 42794)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ACUERDO EMPRESARIO S. R. L. C/ KIOSHI ENERGIA S. A. Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 17/04/2013 **N° de Receptoría:** AV - 9090 - 2013 **N° de Expediente:** AV - 9090 - 2013

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 26/10/2022 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 26/10/2022 8:14:16 - OFICIO ELECTRONICO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico no cargado como parte SUBASTAS-LZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 26/10/2022 08:14:17

Fecha de Notificación 28/10/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 26/10/2022 08:14:15 - BOCACCIA Pablo Ernesto - JUEZ

Notificado por Bocaccia Pablo

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Avellaneda, fechado conforme constancia de firma digital.

OFICIO

Al Sr Director

Registro General de Subastas Judiciales Electrónicas

Depto Judicial Lomas de Zamora

subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Avellaneda Lanus con asiento en Avellaneda, sito en calle Gral. Iriarte 158 en autos : **"ACUERDO EMPRESARIO S. R. L. C/ KIOSHI ENERGIA S. A. Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO", Expte AV - 9090 - 2013**, a fin de informar que en las presentes actuaciones se ha dictado AUTO DE SUBASTA, se transcribe a continuación:

Avellaneda, 25 de Agosto de 2022..

Que, surge en autos agregado en fecha 20/12/21 el resultado del diligenciamiento del mandamiento ley 22172 "ACUERDO EMPRESARIO S.R.L. C/ VIEL, MARTIN ENRIQUE S/OFIOS LEY 22.172" (Expte. N° 14.663/2021) que tramitó por ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 24, con sede en Marcelo .T. Alvear 1840, 2° Piso., de Capital Federal. En fecha 19/10/21 constituido el Oficial de Justicia en el domicilio del codemandado VIEL, MARTIN ENRIQUE sito en Juana Azurduy 1632 CABA juntamente con el autorizado por la parte actora al diligenciamiento de la respectiva manda Sr Juan Matias Sotto, se procedió al secuestro de los bienes embargados: Horno Microondas Daewoo, Color Blanco s/ serie visible, Tv LED 50 pulgadas Marca BGH sin serie visible. En el mismo acto, se designó como depositario judicial al Sr. Juan Matias Sotto.

Atento lo solicitado y estado de autos, y conforme lo dispuesto en el art. 558 del CPCC decrétase la subasta de los bienes muebles embargados: Horno Microondas Daewoo, Color Blanco s/ serie visible, Tv LED 50 pulgadas Marca BGH sin serie visible, sin base y al contado al mejor postor por intermedio del martillero Sr designado en autos: RUBEN EDUARDO SIDORUK, Martillero colegiado N°0382 del departamento judicial Avellaneda - Lanús, CUIT N° 20-17294914-3, IVA Responsable Monotributo, con domicilio constituido en Angaco 1682 Avellaneda, Teléfono 15-6549-2121, email mcp_sidoruk@sidorukbienesraices.com , y domicilio electrónico en 20172949143@cma.notificaciones.

Hágase saber que deberá llevarse a cabo bajo la modalidad de Subastas Electrónicas, conforme lo prevé el art. 562 del CPCC - según ley 14.238 - y los artículos 1° y ss del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

Comuníquese la subasta ordenada a la Delegación Departamental del Registro General de Subastas Judiciales mediante nota electrónica: subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar.

Hágase saber a las partes, al martillero designado y demás interesados que a los fines de la subasta electrónica que se llevará adelante en los presentes deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada 3604 y demás resoluciones SCBA. Notifíquese a los domicilios electrónicos constituídos por las partes o en caso de no encontrarse denunciados, conforme lo dispuesto por los arts. 41 y 133 CPCC.

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo I del Ac. 3604). Fdo: Pablo Bocaccia: Juez.

Auto ampliatorio de subasta: Avellaneda,3 de octubre de 2022

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 26/ 8/2022 HACE SABER y 14.9.22. PERITO SOLICITA SE ACLARE

Téngase presente la sustitución como depositario de los bienes a embargo al Sr. Juan Matias Sotto, por el Sr. Lucas Ezequiel Gamarra, D.N.I 2965952.

Ampliando el auto de subasta de fecha 25.8.22:

Conforme lo pedido, a los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Judicial en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Tomando en consideración la publicidad

que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, se prescinde de la publicación en otro diario de la zona (art.36 inc.2do.del CPCC).-

Atento el escaso valor de los bienes en subasta, dispónese que el pago del precio será al contado y al mejor postor, sin necesidad de reserva ni de depósito de garantía .

En caso que la parte actora lo peticionara expresamente, se le permite compensar el crédito, asimismo en el caso de compra en comisión deberá estarse a lo normado por el art. 582 del CPCC.

Se fija la comisión del martillero en el 10 % de la venta a cargo del comprador. (art. 54 inc. b ley 14.085).

Líbrese oficio de apertura de cuenta judicial.

Comuníquese a los Jueces embargantes si los hubiere.-

Firme la presente, comuníquese por Secretaría en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA)

Intímese a la parte demandada, por el plazo de 5 días, a fin que manifieste si los bienes a subastar se encuentran embargados, bajo apercibimiento de ley (art. 558 inc. 2 del CPCC). Notifíquese. Fdo : Pablo Bocaccia: Juez

Por último se informan los datos de la cuenta judicial correspondiente a éstos actuados: N°529.994/8

CBU 014-00243-27-5026-529-994-8-0.

PABLO ERNESTO BOCACCIA

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BOCACCIA Pablo Ernesto
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ACUERDO EMPRESARIO S. R. L. C/ KIOSHI ENERGIA S. A. Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 17/04/2013 **N° de Receptoría:** AV - 9090 - 2013 **N° de Expediente:** AV - 9090 - 2013

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 11/12/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#)11/12/2023 14:14:16 - SUBASTA - ORDENA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - SOLICITA (245802078025338176)

Domicilio Electrónico de la Causa 20172949143@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 20206192926@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 11/12/2023 14:14:14 - BOCACCIA Pablo Ernesto - JUEZ

Trámite Despachado [PERITO - SOLICITA \(230502078025325150\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 11/12/2023 14:14:17

Fecha de Notificación 12/12/2023 00:00:00

Notificado por Bocaccia Pablo

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CARATULA:ACUERDO EMPRESARIO S. R. L. C/ KIOSHI ENERGIA S. A. Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO

NUMERO:AV-9090-2013

LM

Avellaneda, fechado conforme constancia de firma digital.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 5/12/23

En atención a lo manifestado por el perito martillero, y lo pedido por el Registro General de Subastas Electrónicas en su oficio del 14/11/2022, se dicta nuevo auto contemplando los puntos solicitados, en consecuencia:

Atento el estado de autos, y conforme lo dispuesto en el art. 558 del CPCC, decretase la subasta de los bienes muebles embargados: Horno Microondas Daewoo, Color Blanco s/ serie visible, Tv LED 50 pulgadas Marca BGH sin serie visible, *sin base y al contado al mejor postor* por intermedio del martillero Sr designado en autos:

RUBEN EDUARDO SIDORUK, Martillero colegiado N°0382 del departamento judicial Avellaneda - Lanús, CUIT N° 20-17294914-3, IVA Responsable Monotributo, con domicilio constituido en Angaco 1682 Avellaneda,

Teléfono 15-6549-2121, email mcp_sidoruk@sidorukbienesraices.com , y domicilio electrónico en 20172949143@cma.notificaciones.

Hágase saber que deberá llevarse a cabo bajo la modalidad de Subastas Electrónicas, conforme lo prevé el art. 562 del CPCC - según ley 14.238 - y los artículos 1° y ss del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

Fecha y hora de inicio de la subasta: 18/04/2024 a las 11hs.

Fecha y hora de finalización de la subasta: 03/05/2024 a las 11hs.

Fecha de publicación virtual de los bienes en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas: 27/03/2024 a las 11hs.

Fecha y hora de cierre de las acreditaciones de los postores: 15/04/2024 a las 11hs.

Fecha y modalidad de exhibición de los bienes a subastar: exhibición de forma virtual, mediante la publicación electrónica en el portal YouTube de un video de los mismos.

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo I del Ac. 3604).

Adjúntese el acta de constatación efectuada por el martillero del estado de conservación de los bienes a subastar.

Atento el escaso valor de los bienes en subasta, dispónese que *el pago del precio será al contado y al mejor postor, sin necesidad de reserva ni de depósito de garantía* .

En caso que la parte actora lo peticionara expresamente, se le permite compensar el crédito, asimismo en el caso de compra en comisión deberá estarse a lo normado por el art. 582 del CPCC.

Se fija la comisión del martillero en el 10 % de la venta a cargo del comprador. (art. 54 inc. b ley 14.085).

Hágase saber a las partes, al martillero designado y demás interesados que a los fines de la subasta electrónica que se llevará adelante en los presentes deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada 3604 y demás resoluciones SCBA. Notifíquese a los domicilios electrónicos constituidos por las partes o en caso de no encontrarse denunciados, conforme lo dispuesto por los arts. 41 y 133 CPCC.

Comuníquese la subasta ordenada a la Delegación Departamental del Registro General de Subastas Judiciales mediante nota electrónica: subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BOCACCIA Pablo Ernesto
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^